

ORDENANZA Nro. 000049

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL CREDITO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5o. de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 60 numeral 7o. del Decreto 1222 de 1986 artículos 5, 65, 66 y 67 de la Ley 38 de 1989 y 188 del Código Fiscal del Atlántico.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la actual vigencia de 1993, así:

CREDITOS

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.3		OTROS RECURSOS DEL CREDITO	
	0501	Recursos del crédito	\$500.000.000,00
		TOTAL CREDITO INGRESOS	\$500.000.000,00


ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese y acredítese al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1993, de la siguiente manera:

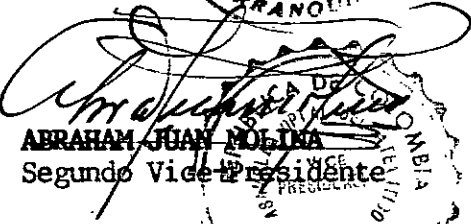
CREDITOS


CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.2.10.2	2147	Cancelación Obligaciones laborales EMPOTLAN.	\$500.000.000,00
		TOTAL CREDITOS GASTOS E INVERSIONES	\$500.000.000,00

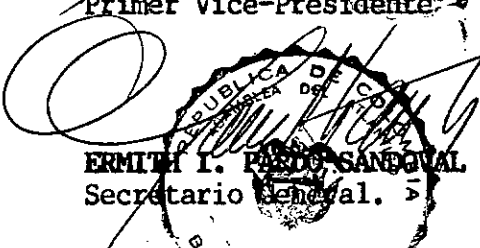
ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

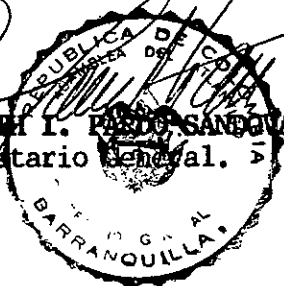
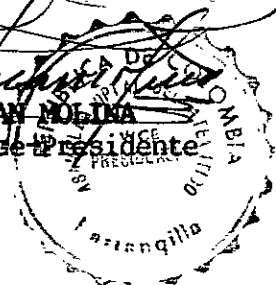
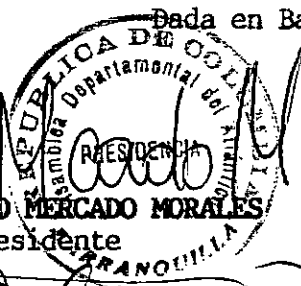
Dada en Barranquilla, a los

  
**ADALBERTO MERCADO MORALES**  
 Presidente

  
**ABRAHAM JUAN MOLINA**  
 Segundo Vice-Presidente

  
**CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO**  
 Primer Vice-Presidente

  
**ERMITIO I. PARDO SANEVAL**  
 Secretario General.



000049

82


"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL CREDITO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".


Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

1er. Debate, Noviembre 19 de 1993

2do. Debate, Noviembre 23 de 1993

3er. Debate, Noviembre 25 de 1993

  
ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, DICIEMBRE 7 DE 1.993

Sancionada por:

  
GUSTAVO BELL LEMUS  
Gobernador del Atlántico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recibí: *Felix Aguilar*  
*Nov 18/93*  
*Hum: 5:45 P.M.*

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Nov 19/93*

Tarranquilla, Noviembre 16 de 1993

Doctor:  
ADALBERTO MERCADO  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SEÑORES MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA  
HONORABLES DIPUTADOS  
E. S. D.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Nov 23/93*

Como es de su conocimiento mediante Ordenanza 031 de Septiembre 2 de 1993, la Asamblea Departamental facultó al Gobierno Departamental para contratar un empréstito con destino a la cancelación de mesadas atrasadas de los ex- trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias del Atlántico EMPOTLAN hasta por un valor de \$500'000.000.

Por este motivo, el Departamento del Atlántico, através de su Secretaria de Hacienda gestionó y celebró un contrato de empréstito con el Banco Tequendama en las siguientes condiciones financieras:

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
*Nov 25/93*

- Monto: \$ 500'000.000 M/L.
- Plazo: 5 años, 1 de gracia.
- Tasa : DTF + 4.5 % T.A. o su equivalente en trimestre vencido.
- Amortización : Cuotas trimestrales iguales.

De acuerdo con lo anterior y en vista que dicho contrato ha cumplido completamente el trámite de perfeccionamiento y legalización y habiéndose obtenido el Certificado de Disponibilidad No 0030 expedido por la Contraloría General del Departamento a los diez y siete (17) días del mes de Noviembre de

*cm*

1993. solicitamos muy comedidamente se sirvan aprobar el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorporan estos recursos del crédito al presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la actual vigencia fiscal de 1993.

Anexo fotocopia de Certificado de Disponibilidad No. 0030 del diez y siete de Noviembre de 1993.

Atentamente,

*Eduardo de la Hoz*  
EDUARDO DE LA HOZ VINAS  
Secretario de Hacienda Departamental.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 19/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 23/93

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Nov 25/93

NOU. 23/93  
para 3er debate

Aprobado en 1er debate  
para la Comisión  
de Estudios  
para 2o debate

NOU. 25/93  
Aprobado en  
3er debate 20/93

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL CREDITO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el Artículo 300 numeral 5o. de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 60 Numeral 7o. del Decreto 1222 de 1986 Artículos 5, 65, 66 y 67 de la Ley 38 de 1989 del código Fiscal del Atlántico.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la Actual Vigencia de 1993, así:

CREDITOS

CAP	ART	DETALLE	VALOR
		OTROS RECURSOS DEL CREDITO	
	0501	Recursos del Crédito	\$ 500.000.000
		TOTAL CREDITO INGRESOS	\$ 500.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal del 1993, de la siguiente manera:

CREDITOS

CAP	ART	DETALLE	VALOR
	2147	Cancelación Obligaciones Laborales EMPOTLAN	\$ 500.000.000
		TOTAL CREDITOS GASTOS E INVERSIONES	\$ 500.000.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/09/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/09/93

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/09/93

PROYECTO DE ORDENANZA \_\_\_\_\_

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL CREDITO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993"

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
May 19 1993

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 5o. de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 69 Numeral 7o. del Decreto 1222 de 1986 Artículos 5, 65, 66 y 67 de la Ley 38 de 1989 y 188 del código Fiscal del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenaza rige a partir de la fecha de su promulgación..

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA, A LOS

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
May 23 1993

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA

*Eduardo del la Hoz Vinas*  
EDUARDO DEL LA HOZ VINAS

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
May 25 1993



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 0030

Los suscritos Contralor General del Dpto, y el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Contraloría General del Dpto, en uso de las facultades legales, que le confiere el artículo 187 del C.F., a solicitud del Secretario de Hacienda según oficio de fecha 16 de Noviembre de 1993.

C E R T I F I C A N ;

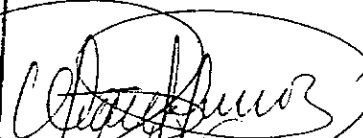
La disponibilidad de una partida de \$500.000.000 M.L, correspondiente a un Contrato de Empréstito con el Banco Tequendama, de ésta ciudad, con destino a la cancelación de las mesadas atrasadas de los ex-trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias del Atlántico EMPOTLAN.

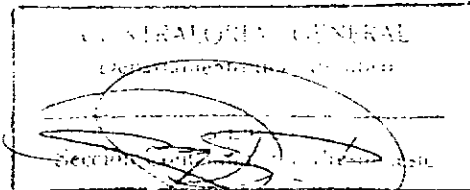
Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Noviembre de 1993.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
2004 19 1993

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
2004 18 1993

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
2004 25 1993

  
MIGUEL SALOMÓN CALVANO  
Contralor General del Dpto



JORGE QUINTERO BULA  
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

  
OSMAN TORRENEGRA PEÑARANDA  
Director Control Posterior y Selectivo

**Dirección  
Control Posterior y Selectivo  
CONTRALORIA DEL ATLANTICO**

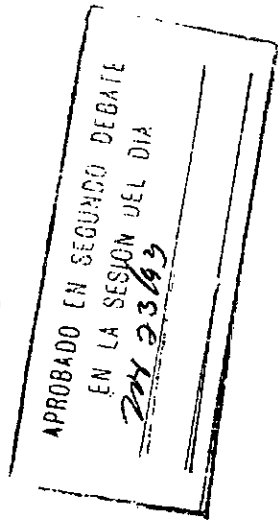
Patricia P.-

9



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, Noviembre 23 de 1993



Señor  
PRESIDENTE Y HONORABLES  
DIPUTADOS

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL CREDITO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993"

Es de conocimiento, la Honorable Asamblea del Departamento que mediante ordenanza 031 de Septiembre 2 de 1993, la Asamblea Departamental facultó al Gobierno Departamental para contratar un empréstito con destino a la cancelación de mesadas atrasadas de los ex-trabajadores de la Empresa de Obras Sanitarias del Atlántico EMPOTLAN hasta un valor de \$500.000.000.

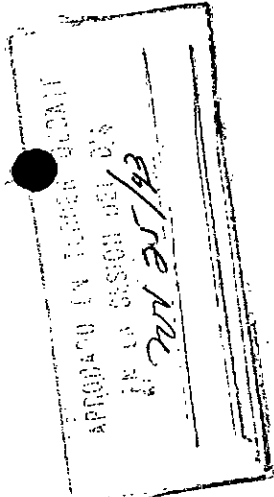
Por este motivo, el Departamento del Atlántico, a través de sus Secretaría de Hacienda gestionó y celebró un contrato de empréstito con el Banco Tequendama por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00).

Para darle cumplimiento a la Ley 38 de 1989 en sus artículos 65,66,67 y 69 concordantes con el Código Fiscal del Departamento en sus artículos 178,179, 180, 182 y 188, como es de incorporar al presupuesto de la actual vigencia el nuevo recurso.

El artículo segundo de la ordenanza que se discute está acorde con el artículo segundo de la ordenanza 000031 de Agosto 26 de 1992.

Se acompaña el proyecto del certificado de disponibilidad 0030 expedido por el señor Contralor General del Departamento.

Por esta razón señor presidente y honorables diputados la Comisión propone aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto de la referencia.







DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

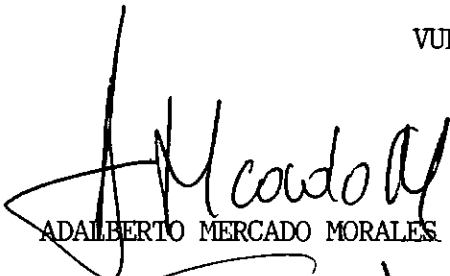
No.2

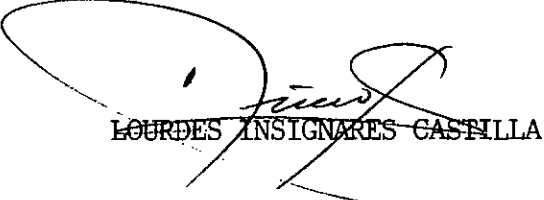
Ref: Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1993".-

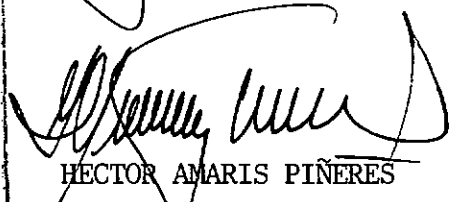
Atentamente,

VUESTRA COMISION

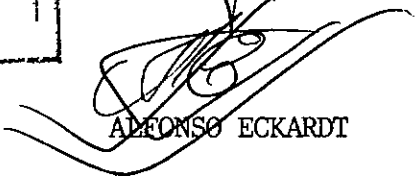
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/ 23/ 93

  
ADALBERTO MERCADO MORALES

  
LOURDES INSIGNARES CASTILLA

  
HECTOR AMARIS PIÑERES

HUMBERTO ROJAS BULA

  
ALFONSO ECKARDT

  
HAROLD MARTÍNEZ PATRON

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
20/ 25/ 93